ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CIUDAD SOSTENIBLE CON MEJOR MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010045	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.30.06	
FUENTE:	1.2.10.02.01.001	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias integrales de educación, sensibilización y control de seguridad vial.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividad Implementar cuatro (04) estrategias intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante el cuatrienio	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos de planeación	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	DESARROLLAR 20 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	173610 según DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el Municipio de Yopal cuenta con la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal como organismo dependiente de la Administración Central, la cual se creó mediante acuerdo No. 021 de 1998, así mismo mediante resolución No. 1637 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, clasifica en la Categoría A y fija código y asigna Series y Rangos de especies Venales a la Secretaria de Tránsito.

Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que las autoridades de transito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 160 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, señala: DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. <Artículo modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios."

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2012 al año 2020, así, año 2012: 902 accidentes, 2013: 965 accidentes, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, y en el 2021: 312 accidentes (corte 31 de Julio- siniestros viales –fuente agentes de tránsito IPAT) cifra que se debe analizar toda vez que si bien muestra un incremento respecto a los números del 2019 y 2020, lo que hace necesario que se tomen las medidas necesarias tendientes a disminuir la siniestralidad vial

GGC ISO 9001 Certificate No

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad y demás derechos de los individuos que la componen.

Los accidentes de tráfico tienen diferentes escalas de gravedad, el más grave se considera aquel del que resultan víctimas mortales, bajando la escala de gravedad cuando hay heridos graves, heridos leves, y el que origina daños materiales a los vehículos afectados.

Siempre hay una causa desencadenante que produce un accidente, que se puede agravar de forma considerable si por él resultan afectadas otras personas, además de la persona que lo desencadena. Así mismo, un accidente puede verse agravado si no se ha hecho uso adecuado de los medios preventivos que no lo evitan pero reducirían su gravedad. Por ejemplo, no llevar ajustado el cinturón de seguridad o no llevar puesto el casco si se conduce una motocicleta.

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.

Como se ha podido evidenciar dentro de las mayores causas de accidentalidad se encuentra el desobedecimiento de las señales de tránsito y desconocimiento de los individuos del uso adecuado de los elementos de seguridad, situación que genera un alto riesgo para la integridad no solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo sino de cualquier peatón o transeúnte que haga uso del espacio público, en este caso, las vías y tomando en cuenta que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción), entre otros.

Es indispensable tener medidas de control que busquen transformar y mejorar el entorno en cuanto a la circulación, parqueo irregular, cargue y descargue indebido de mercancías, apropiación del espacio público, cultura ciudadana y mejoramiento de la infraestructura vial. Esta realidad nos lleva a considerar la necesidad de realizar buenas prácticas de seguridad vial, para que los protagonistas de la circulación en la vía pública, quienes por diversas causas afectan el tráfico y aumentan los índices de accidentalidad, poniendo en peligro la calidad de vida de la población, incorporando conocimientos y hábitos necesarios para realizar un cambio conductual tendiente a preservar la vida, el respeto a la comunidad y las normas de tránsito en torno a los proceso de legalidad y transparencia.

Es importante indicar que el Proyecto de Inversión; IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, Con código BPIM 2020850010045 , formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; YOPAL CIUDAD SEGURA, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente " Implementación de estrategias integrales de educación, sensibilización y control de seguridad vial",

PRODUCTO "Documentos de planeación", y Actividad "Implementar cuatro (04) estrategias intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante el cuatrienio"

La protección de la vida al movilizarse debe basarse en el papel activo y reflexivo del ser humano, como único actor de los procesos de transformación cultural y social. Al respecto, el cambio hacia un comportamiento que respete constantemente la vida y la integridad física se da en un proceso largo y requiere del compromiso personal de cada sujeto unido a un refuerzo a nivel colectivo. Sin embargo, el cambio de comportamiento no se da únicamente por medio de una mirada reflexiva que parte desde la sensibilización y la educación, sino que se debe fortalecer a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana. Con este fin el pilar de Comportamiento Humano busca una aproximación holística e integral que no solo contenga el desarrollo de un programa de cultura ciudadana desarrollado por medio de acciones formativas, informativas y comunicacionales y medidas de control al comportamiento, sino que se adecue procedimentalmente la normativa asociada e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales, así como en establecimientos con usos relacionados al consumo de alcohol.

De acuerdo con los planteamientos arriba señalados y teniendo en cuenta los cinco ejes priorizados de acuerdo a la clasificación de actores en la vía, dentro de los cuales encontramos: eje 1: peatones, eje 2: conductores de motocicletas, eje 3: conductores de vehículos de servicio público, eje 4: conductores de vehículos de servicio particular, eje 5: conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas, vehículos de tracción animal, la Secretaria de Tránsito y Transporte busca implementar la estrategia de educación y seguridad vial, mediante acciones de sensibilización, control preventivo y actividades educativas en normas de tránsito y seguridad vial a los diferentes actores viales, buscando con ello transformar el comportamiento vial, razón por la cual se requiere crear cultura ciudadana a todos los actores viales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

que transitan por las diferentes vías del municipio de Yopal (calles, carreras, parques públicos, centros comerciales, colegios, corregimientos entres otros), con el fin de lograr crear conciencia en las normas de transito, y ser multiplicadores de buenas prácticas en seguridad vial, a fin de poder disminuir las altas cifras de accidentalidad que vienen aquejando al Municipio. En sustento de lo anterior y en aras de poder cumplir las metas del plan de desarrollo se requiere el apoyo o servicios de un equipo articulado como técnicos y multiplicadores de buenas prácticas (bachilleres), las cuales desarrollaran un trabajo en conjunto para el desarrollo de las estrategias y/ o jornadas de sensibilización en educación y seguridad vial, personal que además deben brindar apoyo a los agentes de tránsito en horas de mayor afluencia vehicular socializando las normas de tránsito y los buenos hábitos en torno a la seguridad vial, como acciones de la campaña institucional de seguridad vial y de la estrategia intersectorial.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y DE CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y ACCIONES TENDIENTES A LA SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR EN LA COMUNA 1, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Colaborar al cumplimiento del cronograma semanal de actividades de educación, prevención y seguridad vial dirigidos al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1 en los puntos viales programados por la stty. producto: registro fotográfico.
2. Realizar actividades de impacto visual al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1, como auxiliares de información para la movilidad y la seguridad vial. Producto: registro fotográfico.
3. Colaborar a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material. Producto: registro fotográfico y planillas.
4. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte al eje de conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1 en sitios de alto flujo vehicular. Producto: registro fotográfico.
5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Para lograr el alcance del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente las medidas y protocolos de seguridad adoptados y adaptados por el municipio de Yopal, como entidad contratante para la prevención, mitigación y contención de la pandemia COVID19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen, así mismo, deberá reportar al contratante cualquier caso que se llegase a presentar en su familia para que se adopten todas las medidas correspondientes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal, Casanare.
3.5. FORMA DE PAGO:	Mediante tres (3) actas parciales por un valor de Un millón trescientos mil pesos M/CTE ($ 1.300.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social **ANTICIPO** [N/A].

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

3.6. SUPERVISION	Secretario de tránsito y transporte

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el secretario de Tránsito y Transporte, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector:

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015 En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%. • Construcción decrece 24,8%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II^{Pr} / 2019-II^{Pr}	2020^{Pr} / 2019^{Pr}	2020^{Pr} - II / 2020^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr - II / 2019pr-II	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-10,2**	**-3,9**	**-11,8**

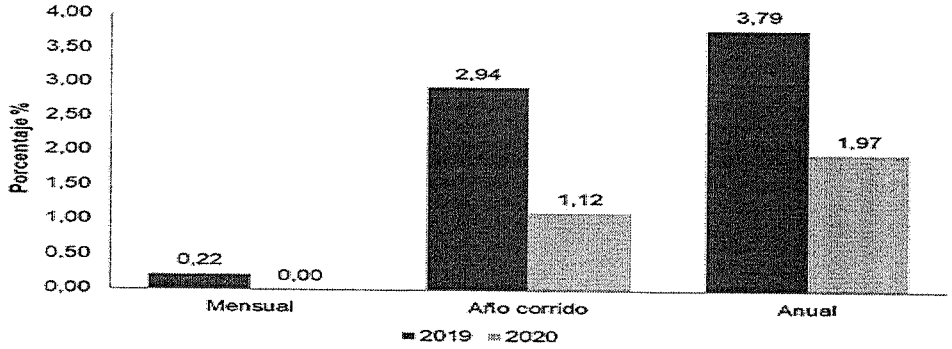
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2020, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con junio de 2020, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,00%): Salud (0,56%), Restaurantes y hoteles (0,27%), Transporte (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,00%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,02%), Prendas de vestir y calzado (-0,09%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,80%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2019 – 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,15	0,00	0,56	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,05	0,00	0,27	0,03
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,25	0,03
Bienes y servicios diversos	5,38	0,01	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,17	0,06	0,16	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,01	0,00	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,02	0,05	0,00
TOTAL	100,00	0,22	0,22	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,33	0,01	-0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,23	-0,01	-0,09	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,66	0,10	-0,89	-0,13

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, los cuales aportaron 0,12 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2020 en comparación con junio de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: suministro de agua (1,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,44%), carne de aves (2,00%), electricidad (0,74%), vehículo particular nuevo o usado (0,80%), alcantarillado (2,72%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,72%), carne de cerdo y derivados (1,62%), recogida de basuras (1,65%) y artículos para higiene corporal (0,43%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: arroz (-3,28%), frutas frescas (-3,81%), gas (-2,37%), huevos (-3,35%) y papas (-6,66%).

Aspectos Generales.

En el Municipio de Yopal cuenta con la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal como organismo dependiente de la Administración Central, la cual se creó mediante acuerdo No. 021 de 1998, así mismo mediante resolución No. 1637 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, clasifica en la Categoría A y fija código y asigna Series y Rangos de especies Venales a la Secretaria de Tránsito.

Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que las autoridades de transito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 160 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, señala: DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. <Artículo modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios."
Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2012 al año 2020, así, año 2012: 902 accidentes, 2013: 965 accidentes, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, y en el 2021: 312 accidentes (corte 31 de Julio- siniestros viales –fuente agentes de tránsito IPAT) cifra que se debe analizar toda vez que si bien muestra un incremento respecto a los números del 2019 y 2020, lo que hace necesario que se tomen las medidas necesarias tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad y demás derechos de los individuos que la componen.
Los accidentes de tráfico tienen diferentes escalas de gravedad, el más grave se considera aquel del que resultan víctimas mortales, bajando la escala de gravedad cuando hay heridos graves, heridos leves, y el que origina daños materiales a los vehículos afectados. Siempre hay una causa desencadenante que produce un accidente, que se puede agravar de forma considerable si por él resultan afectadas otras personas, además de la persona que lo desencadena. Así mismo, un accidente puede verse agravado si no se ha hecho uso adecuado de los medios preventivos que no lo evitan pero reducirían su gravedad. Por ejemplo, no llevar ajustado el cinturón de seguridad o no llevar puesto el casco si se conduce una motocicleta.
La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.
Como se ha podido evidenciar dentro de las mayores causas de accidentalidad se encuentra el desobedecimiento de las señales de tránsito y desconocimiento de los individuos del uso adecuado de los elementos de seguridad, situación que genera un alto riesgo para la integridad no solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo sino de cualquier peatón o transeúnte que haga uso del espacio público, en este caso, las vías y tomando en cuenta que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción), entre otros.
Es indispensable tener medidas de control que busquen transformar y mejorar el entorno en cuanto a la circulación, parqueo irregular, cargue y descargue indebido de mercancías, apropiación del espacio público, cultura ciudadana y mejoramiento de la infraestructura vial. Esta realidad nos lleva a considerar la necesidad de realizar buenas prácticas de seguridad vial, para que los protagonistas de la circulación en la vía pública, quienes por diversas causas afectan el tráfico y aumentan los índices de accidentalidad, poniendo en peligro la calidad de vida de la población, incorporando conocimientos y hábitos necesarios para realizar un cambio conductual tendiente a preservar la vida, el respeto a la comunidad y las normas de tránsito en torno a los proceso de legalidad y transparencia.
Es importante indicar que el Proyecto de Inversión; IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, Con código BPIM 2020850010045 , formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; YOPAL CIUDAD SEGURA, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente " Implementación de estrategias integrales de educación, sensibilización y control de seguridad vial",
PRODUCTO "Documentos de planeación", y Actividad "Implementar cuatro (04) estrategias intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante el cuatrienio"
La protección de la vida al movilizarse debe basarse en el papel activo y reflexivo del ser humano, como único actor de los procesos de transformación cultural y social. Al respecto, el cambio hacia un comportamiento que respete constantemente la vida y la integridad física se da en un proceso largo y requiere del compromiso personal de cada sujeto unido a un refuerzo a nivel colectivo. Sin embargo, el cambio de comportamiento no se da únicamente por medio de una mirada reflexiva que parte desde la sensibilización y la educación, sino que se debe fortalecer a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana. Con este fin el pilar de Comportamiento Humano busca una aproximación holística e integral que no solo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

contenga el desarrollo de un programa de cultura ciudadana desarrollado por medio de acciones formativas, informativas y comunicacionales y medidas de control al comportamiento, sino que se adecue procedimentalmente la normativa asociada e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales, así como en establecimientos con usos relacionados al consumo de alcohol.
De acuerdo con los planteamientos arriba señalados y teniendo en cuenta los cinco ejes priorizados de acuerdo a la clasificación de actores en la vía, dentro de los cuales encontramos: eje 1: peatones, eje 2: conductores de motocicletas, eje 3: conductores de vehículos de servicio público, eje 4: conductores de vehículos de servicio particular, eje 5: conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas, vehículos de tracción animal, la Secretaria de Tránsito y Transporte busca implementar la estrategia de educación y seguridad vial, mediante acciones de sensibilización, control preventivo y actividades educativas en normas de tránsito y seguridad vial a los diferentes actores viales, buscando con ello transformar el comportamiento vial, razón por la cual se requiere crear cultura ciudadana a todos los actores viales que transitan por las diferentes vías del municipio de Yopal (calles, carreras, parques públicos, centros comerciales, colegios, corregimientos entres otros), con el fin de lograr crear conciencia en las normas de transito, y ser multiplicadores de buenas prácticas en seguridad vial, a fin de poder disminuir las altas cifras de accidentalidad que vienen aquejando al Municipio. En sustento de lo anterior y en aras de poder cumplir las metas del plan de desarrollo se requiere el apoyo o servicios de un equipo articulado como técnicos y multiplicadores de buenas prácticas (bachilleres), las cuales desarrollaran un trabajo en conjunto para el desarrollo de las estrategias y/ o jornadas de sensibilización en educación y seguridad vial, personal que además deben brindar apoyo a los agentes de tránsito en horas de mayor afluencia vehicular socializando las normas de tránsito y los buenos hábitos en torno a la seguridad vial, como acciones de la campaña institucional de seguridad vial y de la estrategia intersectorial.

Condiciones de Idoneidad y Experiencia.
persona natural que acredite Título de bachiller un (1) año de experiencia laboral.
Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

Características y Cumplimiento de contratos anteriores
Como se ha explicado, la entidad ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor establecido para el presente contrato se determinó por la complejidad del objeto, el perfil requerido y se tuvo como apoyo el histórico manejado por la entidad durante las vigencias (2020).

La secretaria de transito realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión código UNSPSC 80111620 para el año 2021, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el No. 3 del artículo 8.1.1.4. del manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal adoptado mediante Decreto 203 de 2020, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Se considera pertinente una remuneración por la prestación del servicio mensual de Un millón trescientos mil M/CTE ($ 1.3000.000) por concepto de honorarios, por lo anterior, para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de Tres millones novecientos mil pesos M/CTE ($ 3.900.000,00) para "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y DE CULTURA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y ACCIONES TENDIENTES A LA SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR EN LA COMUNA 1, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL."

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratacion Directa

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se soporta en lo dispuesto en el artículo 2, Numeral 4, ordinal h) de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, que a su turno determina lo siguiente: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

persona natural que acredite Título de bachiller un (1) año de experiencia laboral.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional Financiero	Riesgos asociados al incumplimiento en la ejecución del contrato	Demora e incumplimiento en la ejecución del contrato.	0	0	0	Bajo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Establecer la póliza de cumplimiento general del contrato.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cada que se presente	Cada que se presente	El supervisor realiza seguimiento a las actividades contratadas.	Cada vez que se presente.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) más contado a partir de la terminación del contrato	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 13, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico únicamente con Chile y Perú, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte únicamente con Guatemala, la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Estos acuerdos son aplicables para servicios a partir de 777.100.000 pesos; a excepción del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte únicamente con El Salvador y Guatemala que aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **YIMI LIBARDO NEIRA ROZO**	Nombre: **DIOSEFREN MELO CASTAÑEDA**
Cargo Profesional Contratado	Cargo: Profesional Universitario

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

CCC ISO 9001 Certificate No

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2021-02317	2021	09	10

Vo.Bo. Banco De Proyectos: Firma: _____ Nombre: **OFELIA CARO VALDERRAMA** Cargo: Profesional Contratado	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó: Firma: _____ Nombre: **DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON** Cargo Profesional Universitario	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA** Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **ORLANDO CRUZ MARTINEZ**
Cargo: Secretario de Tránsito y Transporte